



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO BAGUA
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 250 - 2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

04 NOV 2021

VISTO:

El Memorando Mult. N° 101-2021-G.R.AMAZONAS/DRSA/HAB-OF-RR.HH-DE, de fecha 19 de octubre del 2021, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, solicita la proyección de resolución de contratación del Médico Cirujano, **Javier Juan Villanueva Arellano**, en la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, por la Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, plaza libre por proceso administrativo disciplinario, del Medico Percy W. Vilchez Perales, con eficacia anticipada desde el 01 al 31 de octubre del 2021.



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley Reforma Constitucional N°27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;



Que, la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua posee autonomía administrativa y funcional, dependiendo económicamente de Gobierno Regional Amazonas;



Que, el artículo 38° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las Instituciones Públicas no requieren necesariamente de concurso y relación contractual concluye al termino del mismo.



Con Ley N° 31084, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, el 8.1 Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas mediante resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020-Gobierno Regional Amazonas/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR, por estricta necesidad de servicios, del Médico Cirujano, **Javier Juan Villanueva Arellano**, en la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, por la Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, plaza libre por proceso administrativo disciplinario, del Medico Percy W. Vilchez Perales, con eficacia anticipada **desde el 01 al 31 de octubre del 2021**.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente contrato, culmina automáticamente en la fecha señalada precedentemente, sin necesidad de comunicación expresa por parte de la institución al citado profesional.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al **AREA DE REMUNERACIONES** consigne en planilla única de pagos del egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, que se aplicara según cadena Funcional de cada plaza presupuestada.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que el personal contratado en la presente Resolución no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al Responsable del área de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución en el modo y forma de Ley al interesado e instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Dr. Miguel A. Guzmán Cestañed
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 37481 RNE 25842

MEMORANDO MULT. N° 101 -2021- G.R. AMAZONAS/HAB-OF.RR.HH-DE

DE : **Med. Esp. MIGUEL ANGEL GUZMAN CASTAÑEDA**
Director Ejecutivo del HAB

A : **Abog. ENRIQUE BALBUENA MARAÑON**
Asesor Legal del HAB

ASUNTO : **PROYECTAR RESOLUCION DE CONTRATO**

FECHA : **Bagua, 19 de Octubre del 2021**

Mediante el presente documento, solicito a usted proyectar Resolución Directoral de Contrato, al personal que a continuación detallo.

- **Med. Cir. Javier Juan Villanueva Arellano** bajo el Régimen Laboral D.L. 276 en la Plaza Funcional que se encuentra Vacante del Med. Percy W. Vilchez Perales, dicho contrato surte los efectos legales a partir del 01/10/2021 al 31/10/2021.
- **Med. Cir. Antonio Anderson Cortez Taboada** bajo el Régimen Laboral D.L. 276 en la Plaza Funcional que se encuentra Vacante del Med. Juan José Alatriza Ávila, dicho contrato surte los efectos legales a partir del 01/10/2021 al 31/10/2021.
- **Lic. Adm. Cintya Lizbet Izquierdo Alejandría** bajo el Régimen Laboral D.L. 276 en la Plaza Funcional que se encuentra Vacante F-2, dicho contrato surte los efectos legales a partir del 01/10/2021 al 13/10/2021.
- **Med. Cir. Walter Agustín Castañeda Tirado** bajo el Régimen Laboral D.L. 276 en la Plaza Funcional que se encuentra Vacante de la Med. Elva López Cuba, dicho contrato surte los efectos legales a partir del 01/10/2021 al 31/10/2021.
- **CPC. Cyntia Milagros Felicia Ríos Ruiz**, bajo el Régimen Laboral D.L. 276 en la Plaza Funcional que se encuentra Vacante F-2, dicho contrato surte los efectos legales a partir del 14/10/2021 al 31/10/2021.

Sírvase dar cumplimiento a lo especificado,

Atentamente



Dr. Miguel A. Guzman Castañeda
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CMP 37481 RNE 25942

C.C
ARCHIVO

